



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 19 de marzo de 2020

Número 65

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 82/18, 841/19, 774/19, 788/19 y 784/19 3

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Medidas excepcionales por el estado de alarma COVID 19 5
- Brenes: Convocatoria para la provisión de la plaza de Técnico de Administración General 6
- Mairena del Alcor: Expediente de modificación de créditos . . . 12

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto soterramiento de tramo de LAMT 15(20) kV «Castilblanco» y «Presas» de S.E. «Cala» entre los apoyos A295400 y A295396 en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos P-7442M.

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Camino del Piquillo.

Finalidad de la instalación: Soterramiento de tramo de LAMT por ampliación del cementerio.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A295400 / nuevo apoyo n.º 1.

Final: Nuevo apoyo n.º 1 / pto. de conexión con LSMT existente.

Término municipal afectado: Castilblanco de los Arroyos.

Tipo: Aérea/subterránea.

Longitud en km: 0,049/0,225.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A)/ RH5Z1 18/30 KV 3X1X240 K AL + H16.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 22.181,7 euros.

Referencia: R.A.T.: 112812

EXP.: 282827.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>.

Y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 17 de mayo de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-4609-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto reconfiguración de LMT a 15 (20) KV «Casesa» de S.E. «Aznaicol» entre el CD 66707 «CDAT-Mesagrande» y CD 107308 «Valparaíso» en el término municipal de Aznaicóllar P-7462M.

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla n.º 5.

Emplazamiento: Paraje «Dehesa del Perro», calle Valparaíso y otras.

Finalidad de la instalación: Reconfiguración de línea de media tensión y nueva celda de línea en CD «CDAT-Mesagrande» (3L+P).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo existente A223895 / CD «CDAT-Mesagrande». Apoyo existente A223895.

Final: Apoyo existente A299219 / CD «Valparaíso». Apoyo existente A299218.

Término municipal afectado: Aznaicóllar.

Tipo: Aérea / subterránea.

Longitud en km: 0.320 / 0.320.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA -110 / RH5Z1 18/30 KV 3X1X240 K A1 + H16.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Centro de transformación.

Tipo: Edif. prefabricado.

Potencia: 400 kV.

Relación de transformación: 15-20 KV / B2.

Presupuesto : 18.755,22 euros.

Referencia: R.A.T.: 112808

Exp.: 283341.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n Planta Tercera de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>.

Y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 26 de agosto de 2019.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-6550-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 82/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180000797

De: D/D^a. MAZ, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 11

Abogado: FERNANDO OSCAR POLO GILA

Contra: D/D^a. DIEGO FRANCISCO VARGAS VARGAS y PANIFICADORA CAURA S.L.

Abogado:

EDICTO

D. JOSE MIGUEL HERRERO SANCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 82/2018 se ha acordado citar a DIEGO FRANCISCO VARGAS VARGAS y PANIFICADORA CAURA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de ABRIL DE 2020 A LAS 9:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DIEGO FRANCISCO VARGAS VARGAS y PANIFICADORA CAURA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de marzo de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-1979

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 841/2019 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190009202

De: D/D^a. MARIA LUZ GARCIA BAÑEZ

Contra: D/D^a. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NOVOA y ANA MARIA RODRIGUEZ NOVOA

EDICTO

D. JOSE MIGUEL HERRERO SANCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 841/2019 se ha acordado citar a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NOVOA y ANA MARIA RODRIGUEZ NOVOA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NOVOA y ANA MARIA RODRIGUEZ NOVOA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1437

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 774/2019 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190008399

De: D/Dª. JUANA LOPEZ LOPEZ

Contra: D/Dª. IMC SPAIN HOGAR SL

EDICTO

D. JOSE MIGUEL HERRERO SANCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 774/2019 se ha acordado citar a IMC SPAIN HOGAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 02 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a IMC SPAIN HOGAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1436

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 788/2019 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420190008489

De: D/Dª. MARIA JOSE ASQUERINO LAMPARERO

Abogado: ANTONIO PIZZANO ORTEGA

Contra: D/Dª. PLANETA CORPORACION SRL. y VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY SL.

EDICTO

D. JOSE MIGUEL HERRERO SANCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 788/2019 se ha acordado citar a PLANETA CORPORACION SRL. y VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY SL. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PLANETA CORPORACION SRL. y VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY SL..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1433

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 784/2019 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420190008518

De: D/Dª. MARIA TERESA OROZCO SANTAELLA

Abogado:

Contra: D/Dª. MEDIAPOST SPAIN SL y ALBERO DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a. JOSE MIGUEL HERRERO SANCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2019 se ha acordado citar a MEDIAPOST SPAIN SL y ALBERO DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MEDIAPOST SPAIN SL y ALBERO DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de febrero de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-1380

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla, mediante decreto de medidas excepcionales por el estado de alarma COVID 19, de fecha 16 de marzo de 2020, ha resuelto lo siguiente:

«La rápida propagación por todo el territorio nacional de la enfermedad COVID 19, causada por el coronavirus SARS-CoV2, y su declaración como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, ha exigido que por parte del Gobierno de España se haya declarado el estado de alarma y que por la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya activado el grado 2 de emergencia. Desde el Ayuntamiento de Sevilla se han adoptado ya muchas medidas que no han sido recogidas en ningún instrumento normativo. En este contexto mediante Resolución del Teniente Alcalde de Gobernación y Fiestas Mayores de 15 de marzo 2020 se activa el Plan de Emergencia Municipal de la Ciudad de Sevilla en su nivel 1 y entre otras medidas y con carácter de urgencia que tiene relación con el presente Decreto acuerda las siguientes medidas excepcionales y organizativas en materia de Movilidad como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el COVID 19 son las siguientes:

a) Medidas de atención al público, resolución de dudas, consultas y tramitación de documentos:

Habiendo quedado suprimida la atención al público de acuerdo con el Decreto de Teniente Alcalde Gobernación y Fiestas Mayores de fecha 15 marzo 2020, y con el objeto de dar continuidad a la tramitación de aquellos asuntos competencia de esta Dirección General se habilitan las siguientes direcciones y números de teléfono de contacto para resolución de dudas y consultas, atendiendo al tipo de la misma.

Para aquellas cuestiones relacionadas con los siguientes epígrafes se habilita la siguiente dirección de correo electrónico administracionmovilidad@sevilla.org:

1. Solicitudes relacionadas con el servicio de señalización e instalaciones semaforicas.
2. Solicitud Autorización Transporte Público Regular de viajeros de uso especial.
3. Solicitudes relacionadas con el Servicio Público de Coches de Caballos.
4. Solicitudes relacionadas acceso a zonas de tráfico restringido por motivo de bodas, reportajes fotográficos etc.
5. Otras cuestiones de carácter general relacionadas con el Servicio de Movilidad salvo las que se indican en los apartados siguientes.

Para aquellas cuestiones relacionadas con los siguientes epígrafes se habilita la siguiente dirección de correo electrónico contratacionmovilidad@sevilla.org:

1. Las peticiones de Cesión de Titularidad de derecho de uso de aparcamiento de Residente - Documentación necesaria.
2. Solicitud de plaza de aparcamiento en el Parking de Paseo Colón - El Valle. Documentación necesaria serán remitidas al correo.
3. Otras relacionadas con la facturación e incidencias con los contratos de Movilidad.

La solicitud de autorizaciones de cortes de tráfico, acceso zonas de tráfico restringido y señalización circunstancial deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: traficoytransportes@sevilla.org

En lo que respecta a la resolución de dudas y consultas se habilitan los siguientes números de teléfono:

- Los teléfonos de consulta para los asuntos que deben ir dirigidos al correo administracionmovilidad@sevilla.org , contratacionmovilidad@sevilla.org son los siguientes 955 38 88- 56- 59-58- 60-57.
- Los teléfonos de consulta para los asuntos que deben ir dirigidos al correo traficoytransportes@sevilla.org son los siguientes 955473902-03-41-45.

Los formularios de todos los asuntos anteriormente indicados se podrán descargar en el siguiente apartado:

<https://www.sevilla.org/servicios/movilidad/tramites-normativas-y-subsunciones>

b) Otras medidas relacionadas con la circulación de vehículos y otras autorizaciones:

- Se prorrogan hasta 30 días después de la declaración del levantamiento del Estado de Alarma por parte del Gobierno todas aquellas autorizaciones y permisos administrativos otorgadas por esta Dirección General que a fecha del presente Decreto se encontrándose en vigor.
- Se eliminan las restricciones de peso en la circulación de vehículos de transporte de mercancías en los viarios de titularidad municipal a efectos de garantizar el suministro de bienes y servicios necesarios para garantizar el abastecimiento alimentario, salud pública, seguridad y emergencias, hasta 30 días después de la finalización del estado de alarma.
- Quedan sin efecto todas las autorizaciones de corte de tráfico vinculadas al desarrollo de actividades y eventos en la vía pública que puedan conllevar la concentración de persona durante la vigencia del Estado de Alarma.

Esta resolución se publicará en la página web, «Boletín Oficial» de la provincia y en la puerta de acceso principal del edificio, dándose traslado a Policía Local, Coordinador de Gobernación y Fiestas Mayores, Coordinador General de Alcaldía, Centro de Gestión Movilidad, Confederación de Empresarios de Sevilla Servicios y empresas municipales afectadas.»

Sevilla a 17 de marzo de 2020.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

6W-2131

BRENES

Aprobadas las Bases para la selección de Técnico de Administración General como funcionario interino por acumulación de tareas, mediante resolución de la Alcaldía número 476/2020 de fecha 2 de marzo, a continuación se reproduce su texto literalmente:

«Vista la propuesta del Concejal del Área de Administración General de fecha 14 de febrero de 2020 de inicio del procedimiento de selección de un Técnico de Administración General como funcionario interino por acumulación de tareas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Emitido informe por la Secretaria General y Fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal con fecha 21 de febrero de 2020.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a resolver:

Primero. Convocar oposición para seleccionar un Técnico de Administración General como funcionario interino por acumulación de tareas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON CARÁCTER INTERINO

Primera. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de un Técnico de Administración General con carácter interino de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La duración del nombramiento tendrá una duración máxima de seis meses. No obstante, transcurrido dicho plazo, podrá realizarse un nuevo nombramiento interino al aspirante seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del citado texto legal, en el supuesto de que se produzca la creación de una plaza de Técnico de Administración General en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Adicionalmente, se constituirá una bolsa de trabajo a fin de proveer las necesidades de los diferentes servicios que conforman este Ayuntamiento derivadas de vacantes, acumulación de tareas, incapacidad temporal, maternidad, vacaciones y situaciones análogas que no puedan ser atendidas por el personal que con carácter permanente presta sus servicios en el mismo.

Segunda. *Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, la convocatoria del presente proceso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y las bases estarán expuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

Objetivo de la convocatoria: Nombramiento interino de un Técnico de Administración General para atender las necesidades de los diferentes servicios del Área de Administración General del Ayuntamiento.

Contenido funcional de los puestos de trabajo: El propio de los correspondientes a plazas de técnico de administración general.

Tercera. *Requisitos.*

1. Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Sociología, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, similar o el título de Grado correspondiente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo II y podrán presentarse, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, por los siguientes medios:

- a) Por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual del Ayuntamiento de Brenes (brenes.sedelectronica.es). A tal efecto, en la pantalla de inicio de la sede electrónica, estará a disposición de los aspirantes como trámite destacado la «Convocatoria para la selección de Técnico de Administración General en régimen de interinidad». Para la presentación de la solicitud será necesaria la utilización de alguno de los medios de identificación electrónica previstos por el sistema y se realizará siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, cumplimentando el modelo de instancia y registrando posteriormente la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso con la confirmación de cada uno de estos pasos. El proceso no estará completado hasta que no se muestre el registro de la solicitud una vez firmada.

- b) Por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de todos los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se encuentra en la dirección electrónica indicada.

Quinta. *Lista de admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el plazo de diez días hábiles a partir de esa publicación, los aspirantes que no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición y la composición del tribunal de selección.

Sexta. *Órgano de selección.*

Los miembros del tribunal de selección se designarán mediante Decreto de Alcaldía.

La designación de los miembros del tribunal incluirá, en su caso, la de los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes, indistintamente.

En cada reunión podrán participar en el tribunal, los miembros titulares y, en su ausencia, los suplentes; pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión.

Si una vez constituido el tribunal e iniciada la reunión, se ausentara el presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas de interpretación de estas bases y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de las pruebas selectivas.

El Secretario levantará acta de las actuaciones del tribunal, que podrán recogerse en un solo documento, aún cuando se celebren varias sesiones.

La Alcaldía podrá designar asesores especialistas para asistir, en el ejercicio de su especialidad, al tribunal en las pruebas en las que éste lo precise sin que, en ningún caso, tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración con dicho tribunal y a propuesta del mismo.

Séptima. *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

- Primera prueba: Consistirá en superar un ejercicio compuesto por un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Además, se incluirán 5 preguntas de reserva que sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 100 preguntas resultara anulada. Las preguntas estarán relacionadas con el programa que figura en el anexo I que se acompaña a las presentes bases. El tiempo concedido será de 120 minutos.

El número de puntos que podrá ser otorgado en el ejercicio será de 0 a 10.

Cada acierto se valorará con 0,1 punto y las contestaciones erróneas no serán valoradas. Las calificaciones serán expuestas en el tablón de anuncios de la entidad local. Para superar el ejercicio será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 5,00 puntos y encontrarse dentro de los diez aspirantes con mayor puntuación.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal de selección hará pública la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para alegar.

les, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

- Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico que planteará el tribunal de selección antes del comienzo del ejercicio. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será el establecido por el tribunal de selección con anterioridad al inicio del mismo.

La calificación final no podrá superar los 20,00 puntos y vendrá determinada por el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada una de ellas. Se considera aprobada la persona aspirante con mayor puntuación.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la segunda prueba. En último caso, el empate se resolverá por sorteo.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. En la realización de la segunda prueba se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

Los candidatos serán convocados para la celebración de los ejercicios en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

En todo caso, el órgano seleccionador, al resolver las peticiones que se le dirijan, deberá preservar y asegurar la seguridad jurídica y la igualdad de condiciones en la celebración del ejercicio.

Octava. *Listado de aprobados y propuesta del Tribunal.*

Concluidas las diferentes pruebas que conforman el procedimiento selectivo, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente propuesta de resolución en la que se contenga la relación provisional de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas al objeto de que se publique simultáneamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes, disponiéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o formular alegaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones y/o alegaciones presentadas, se elevará nueva propuesta al órgano competente para que dicte resolución por la que se apruebe la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo y que será elevada para propuesta de nombramiento como funcionaria interina por un período de seis meses, la cual será nuevamente publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Novena. *Toma de posesión.*

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de cinco días naturales:

- DNI original o documento equivalente en caso de nacionales de otros Estados para su compulsión.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Originales del título exigido en la convocatoria (o del justificante del abono de las tasas para su expedición).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que haya aportado el aspirante determinará el decaimiento del proceso de selección, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Décima. *Bolsa de trabajo.*

Con la relación definitiva de aspirantes aprobados se constituirá la bolsa de trabajo para cubrir tanto sustituciones temporales de empleados municipales como necesidades transitorias de personal que no puedan ser atendidas por los empleados municipales existentes. La bolsa tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la relación definitiva de aprobados, salvo que antes de dicho plazo se efectúe proceso selectivo para el nombramiento de funcionarios de carrera para estas plazas del cual resulte una nueva bolsa de trabajo para nombramiento de personal no permanente.

Los llamamientos de la bolsa de trabajo se realizarán comenzando con el aspirante que tuviera la mayor puntuación, con independencia de que ya hubiera obtenido un nombramiento con anterioridad, mediante llamada al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al departamento de Personal. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos de contacto.

Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Los aspirantes localizados deberán confirmar su disponibilidad en el plazo máximo de 24 horas (correspondientes a días hábiles) desde el contacto, quedando en el expediente constancia, mediante diligencia, de la fecha y horas de las llamadas telefónicas, así como en su caso la identificación de la persona que la recibe y respuesta recibida.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa de trabajo los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- Quienes, pese a haber sido localizados, no comparecieron ante el Negociado de Personal dentro del plazo establecido al efecto.

- Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la bolsa de trabajo. Aquellos integrantes de la bolsa de trabajo a quienes se les oferte una propuesta de contratación o nombramiento como funcionario interino y no aceptaren por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la bolsa. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, acreditables en la forma que se indica:
- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
- Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor para la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de la correspondiente documentación acreditativa.

ANEXO I. TEMARIO

Grupo I:

Tema 1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978: proceso constituyente Estructura. Características Generales. Principios que informan La Constitución de 1978.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 3. La Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las leyes. Órganos dependientes: El defensor del pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial: elección. Organización. Competencias.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 7. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 8. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Grupo II:

Tema 1. La Administración y el Derecho. Principio de Legalidad. Concepto y características. Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

Tema 2. La ley como Fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos- Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

Tema 3. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

Tema 4. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

Tema 5. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación. Notificación y publicación.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

Tema 7. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Fases del procedimiento: iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

Tema 9. Procedimiento Administrativo (continuación): instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

Tema 10. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

Tema 11. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso: legitimación. Efectos. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión.

Tema 12. El recurso económico-administrativo. La materia económica-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económicos-administrativos. El recurso de reposición previo a la vía económica-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales.

Tema 14. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Procedimiento en primera o única instancia: Procedimiento abreviado Sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 15. La potestad sancionadora. Concepto. Regulación jurídica. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador simplificado.

Tema 16. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios. Clases. Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 17. La expropiación forzosa: la potestad expropiatoria. Sujetos. Objeto. La “causa expropriandi”. Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.

Grupo III:

Tema 1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden. La legislación de Régimen Local. Principios constitucionales. La reforma del Régimen Local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 2. El municipio. Elementos. Clases de Entidades Locales. Organización y competencias del régimen común. Población municipal. Concepto. Padrón municipal. Término municipal. Regímenes municipales especiales.

Tema 3. La provincia. Concepto. Naturaleza Jurídica. Función de la provincia en el actual régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales. Órganos de gobierno provincial.

Tema 4. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal: concepto. Organización y competencias.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Régimen Jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales (continuación): derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Grupo IV:

Tema 1. La Legislación urbanística española. Antecedentes. RDL 7/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.

Tema 3. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

Tema 4. Instrumento de planeamiento general. Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación. Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: clases y régimen Jurídico.

Tema 6. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 7. Los Patrimonios públicos de suelo. El derecho de superficie. Derechos de tanto y retracto. Tema 8. El contrato. Elementos del contrato: Capacidad de los contratantes. Objeto y forma. Referencia a la contratación electrónica. Perfección y consumación del contrato.

Tema 9. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión. La acción revocatoria o paulina.

Tema 10. Clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio. O precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión. Condiciones generales de la contratación.

Tema 11. La contratación en el sector público. Marco normativo. Ámbito subjetivo de la ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo: Negocios excluidos, contratos mixtos, contratos sujetos a regularización armonizada; contratos administrativos y privados.

Tema 12. La contratación en el sector público: régimen aplicable y jurisdicción competente. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 13. El órgano de contratación. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Capacidad y solvencia del empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia, clasificación y acreditación de la aptitud para contratar.

Tema 14. Garantías exigibles en los contratos celebrados por las Administraciones Públicas. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.: Normas generales. Especial referencia a los criterios de adjudicación. Diferentes tipos de procedimientos de adjudicación; especial referencia al procedimiento abierto y con negociación.

Tema 16. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 17. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados. Potestad de autoorganización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal con especial referencia a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

Tema 18. El contrato de obra. El contrato de concesión de obra pública; especial referencia al riesgo operacional.

Tema 19. El contrato de concesión de servicios; especial referencia al riesgo operacional. Tema 20. El contrato de servicio.

Tema 21. El contrato de suministro.

Tema 22. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio.

Tema 23. De los bienes y Derechos públicos. Uso y explotación de los bienes y derechos. Gestión patrimonial

Tema 24. Los Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El patrimonio de las Entidades Locales. Uso y aprovechamiento.

Tema 25. Conservación y defensa de los bienes. Prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes.

Tema 26. Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Grupo V:

Tema 1. La legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 2. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias

Tema 3. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

Tema 4. Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 5. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen Jurídico. Tema 6. Imposición Municipal (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 7. Imposición Municipal (II): El impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 8. Imposición Municipal (III): El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 9. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1	Plaza / Puesto a que aspira:
---	------------------------------

Datos personales:		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Email:		
2 Domicilio:		
Localidad:		Provincia:
A cumplimentar exclusivamente por personas con minusvalías:		
Tipo (describese)	A efectos de realización de las pruebas ¿Desea adaptación de medios o tiempo?	En caso afirmativo, breve descripción.
	() SI	
	() NO	

Formación:	
3 Titulación exigida en la convocatoria:	Centro de expedición:

<i>Datos de notificación</i>
Medio preferente de notificación
<input type="checkbox"/> Notificación postal <input type="checkbox"/> Notificación electrónica (1)

(1) Declaro disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico para poder ser notificado de forma electrónica

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente en el momento oportuno, cuantos datos se especifican en ellas.

En Brenes a ____ de _____ de _____
El solicitante,

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES

Cláusula de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Brenes cuya dirección es calle Real, núm. 21. 41310 Brenes (Sevilla).

- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Brenes en la dirección indicada en el apartado anterior.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, para el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la sección de política de privacidad en la siguiente dirección electrónica: brenes.sedelectronica.es.

Segundo. Publicar anuncio de las bases y de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento cuya dirección es «brenes.sedelectronica.es».

En Brenes a 2 de marzo de 2020.—El Alcalde, Jorge Barrera García.

36W-1748

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado de 4 de febrero de 2020, sobre aprobación de modificación de crédito consistente en suplemento de crédito número 1/2020/SC, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 1/2020/SC.

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
342/623.01.78	Rem. Instalaciones equipos energía térmica piscina	10.365,15 €
Total		10.365,15 €

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
942/461.00.00	Transferencia a Diputación de Sevilla	10.365,15 €
Total		10.365,15 €

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 11 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

4W-2008

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es